

# S U M A R I O

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### ALCÁZAR DE SAN JUAN

*Licitación para la concesión administrativa de la gestión y explotación de la Plaza Joven en el Recinto Ferial: Ferias y Fiestas 2017, 2018 y 2019.....3674*

#### ALDEA DEL REY

*Delegación de funciones de la Alcaldía para celebración de matrimonio civil, que tendrá lugar el día 17 de junio de 2017.....3676*

#### ALHAMBRA

*Aprobación definitiva del reglamento por el que se crea y regula el Registro de Uniones de Hecho.....3677*

#### ARGAMASILLA DE ALBA

*Solicitud de licencia por Manzano Rubio, S.L., para la actividad de taller de reparación y exposición para servicio oficial de vehículos.....3682*

#### ARROBA DE LOS MONTES

*Aprobación inicial de modificación del Reglamento interno de la Vivienda Tutelada. 3683*

#### CARRIÓN DE CALATRAVA

*Exposición al público de la cuenta general correspondiente al ejercicio 2016.....3684*

#### CIUDAD REAL

*Convocatoria de 833 ayudas sociales para material escolar y libros, curso 2017/18. 3685*

*Nombramiento para el desempeño del puesto de personal eventual de Secretaria de Grupo Municipal Ciudadanos.....3686*

#### GUADALMEZ

*Bases de la convocatoria del Taller de Empleo de Agricultura Ecológica.....3687*

#### LAS LABORES

*Trámite de información pública del Plan de Ordenación Municipal y Estudio Ambiental Estratégico.....3688*

#### LOS POZUELOS DE CALATRAVA

*Bases de la convocatoria del taller de empleo de "Asistencia sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales".....3689*

**MALAGÓN**

Licitación para adjudicar la concesión demanial para construcción y posterior explotación de instalaciones deportivas complementarias.....3690

**MIGUELTURRA**

Convocatoria para la adjudicación del contrato de suministro de material de señalización del camino de Peralvillo.....3692

**VALDEMANCO DEL ESTERAS**

Exposición al público del padrón de la tasa de agua potable, residuos sólidos y depuración de aguas residuales correspondiente al primer trimestre del año 2017.....3694

**VALDEPEÑAS**

Licitación para la contratación de los trabajos de tratamiento de humedades en la Antigua Casa de Baños, ubicada en el Peral.....3695

Convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a financiar la realización de proyectos en los ámbitos del Bienestar Social en Valdepeñas para el ejercicio 2017.....3697

**VILLANUEVA DE LOS INFANTES**

Aprobación definitiva del proyecto de urbanización que delimita la UA en suelo urbano directo, calle Montón de Tierra.....3699

Licitación del uso privativo y explotación de quioscos en piscina y parque Los Pinos. 3700

## ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### DIRECCIONES PROVINCIALES

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO****CIUDAD REAL**

Solicitud de reconocimiento en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica número de expediente 13211103787.....3702

Solicitud de reconocimiento en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica número de expediente 13211103786.....3703

Solicitud de reconocimiento en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica número de expediente 13211103789.....3704

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

**CIUDAD REAL - NÚMERO 3**

P. oficio autoridad laboral 927/2016 a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ciudad Real.....3705

Ejecución de títulos judiciales 57/2017 a instancias de Nelu Botas.....3706

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### COMUNIDAD DE REGANTES DE TOMELLOSO. ACUÍFERO 23 TOMELLOSO

Convocatoria a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de junio de 2017.....3707

Firmado digitalmente por "Jefe de Negociado del B.O.P." JUAN LUIS CUADROS CAMPO el día 19-05-2017  
El documento consta de un total de 37 página/s. Página 3 de 37. Código de Verificación Electrónica (CVE) b5JKLg3J7fL9XR4F6Dap

**B O P**  
Ciudad Real



<http://www.bop.sede.dipucr.es>  
<http://www.dipucr.es>  
e-mail: [bop@dipucr.es](mailto:bop@dipucr.es)

**Edita:** Diputación Provincial de Ciudad Real  
**Edición electrónica:** Imprenta Provincial / D. L.: CR-1-1958  
**Administración:** Ronda del Carmen, s. n. 13002 CIUDAD REAL  
**Teléfono:** 926 25 59 50, exts. 541, 558 y 599; **Fax:** 926 27 45 59

#### TARIFAS

	EUROS
Por cada carácter o pulsación	0,062 + IVA
Importe mínimo publicación	34,12 + IVA

#### PAGO ADELANTADO

**SE PUBLICA DE LUNES A VIERNES**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

**administración local****AYUNTAMIENTOS****ALCÁZAR DE SAN JUAN**  
ANUNCIO

1.-Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Alcázar de San Juan.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad Patrimonio-Contratación.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Unidad Patrimonio-Contratación.

2) Domicilio: Calle Santo Domingo, 1 (Casa Consistorial).

3) Localidad y Código Postal: 13600-Alcázar de San Juan.

4) Teléfono: 926-57-91-00.

5) Telefax: 926-55-13-13.

6) Dirección de internet del perfil del contratante: [www.alcazardesanjuan.es](http://www.alcazardesanjuan.es)

8) Fecha límite para obtención de información: Último día plazo presentación solicitudes.

2.-Objeto del contrato:

a) Tipo: Especial.

b) Descripción: "Concesión administrativa de la gestión y explotación de la Plaza Joven en el recinto ferial: Ferias y Fiestas 2017, 2018 y 2019" situándola en la nueva zona del recinto ferial (antiguas casas nuevas) de 3.000 m<sup>2</sup> de superficie aproximadamente, en las condiciones que se encuentra. El/La concesionario/a deberá instalar una carpa poligonal de al menos 800 m<sup>2</sup>, como mínimo, que contenga casetas-bar expendedoras de bebida y alimentación.

c) Duración de la concesión: Comprenderá desde los días 1 al 10 de septiembre de 2017, del 31 de agosto al 9 de septiembre de 2018 y del 30 de agosto al 8 de septiembre de 2019, ambos incluidos.

3.-Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto: Dos criterios de adjudicación.

4.-Canon, referido a tres anualidades, mejorable al alza: Nueve mil euros (9.000,00 euros) mejorable al alza (exento de I.V.A.).

5.-Garantía definitiva: 1.600,00 euros.

6.-Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y horario de 9,00 hasta las 14,00 horas.

b) Modalidad de presentación: Personalmente o por correo; debiendo en este último caso, comunicarlo mediante fax antes de finalizar el plazo.

c) Lugar de presentación:

1) Dependencia: Registro General de Documentos de la Casa Consistorial.

2) Domicilio: Santo Domingo, número 1.

3) Localidad y código postal: 13600-Alcázar de San Juan (Ciudad Real).

7.-Apertura de las proposiciones:

a) Dirección: Calle Santo Domingo, número 1.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

b) Localidad y código postal: 13600-Alcázar de San Juan (Ciudad Real).

c) Fecha y hora: Segundo día hábil, no sábado, tras conclusión plazo presentación.

8.-Gastos de publicidad en Boletín Oficial de la Provincia: A cargo del/os/as contratista/s el anuncio de licitación.

Alcázar de San Juan, 17 de mayo de 2017.-El Teniente Alcalde-Delegado Régimen Interior, p.d. Alcaldía 20-01-17, Ángel Rubén Arias Arias.

**Anuncio número 1622**

**administración local****AYUNTAMIENTOS****ALDEA DEL REY****ANUNCIO**

Delegación de la función de Alcaldía para la celebración de matrimonio civil el día 17 de junio de 2017 a las 19:00 horas, en doña Amparo Flox Flox, Concejala del Excmo. Ayuntamiento de Aldea del Rey.

De forma específica y por Decreto de la Alcaldía 56/2017, en virtud de lo dispuesto en el artículo 43 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se ha delegado en la Sra. Flox Flox, la celebración de matrimonio civil que tendrá lugar en el Complejo de Turismo Rural de Villa Isabelica, sitas en este término municipal, el día y hora reseñados, lo que se hace público conforme a lo previsto en el artículo 44 del citado Real Decreto.

En Aldea del Rey, 16 de mayo de 2017.- El Alcalde-Presidente, Luis María Sánchez Ciudad.

**Anuncio número 1623**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### ALHAMBRA

Aprobación definitiva del reglamento por el que se crea y regula el Registro de Uniones de Hecho en el municipio de Alhambra.

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo del Ayuntamiento de fecha 20 de marzo de 2.017, de referido a la aprobación provisional del reglamento por el que se crea y regula el Registro de Uniones de Hecho en el municipio de Alhambra, sin que se haya presentado ninguna reclamación una vez transcurrido el plazo de exposición pública, dicho acuerdo se eleva a definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el 49 c) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, publicándose el texto íntegro, tal y como figura en el anexo de este anuncio.

Contra este acuerdo elevado a definitivo y la correspondiente Ordenanza local, podrán los interesados interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de estos acuerdos y del texto íntegro del Reglamento en el Boletín Oficial de la Provincia.

#### Texto íntegro

Reglamento por el que se crea y regula el Registro de Uniones de Hecho en el municipio de Alhambra.

#### Exposición de motivos.

El artículo 9.2 de la Constitución Española establece que corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas, removiendo los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud, facilitando la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.

La actuación de los poderes públicos debe dirigirse a que la igualdad reconocida en el artículo 14 de la Constitución sea real y efectiva, eliminando cualquier tipo de discriminación personal o social. Así el artículo 39 de la norma fundamental impone a los poderes públicos la obligación de asegurar la protección social, económica y jurídica de la familia, sin que en este se haga referencia a ningún tipo de modelo de familia determinado ni predominante, por lo que su determinación exige la interpretación de dicho concepto de forma consecuente con la realidad social actual, de manera que no puedan derivarse consecuencias discriminatorias del modelo de familia que de manera libre y legítima los ciudadanos tengan a bien adoptar.

Corresponde tanto a los poderes públicos asegurar que toda agrupación familiar, determinada socialmente por las notas de convivencia y efectividad, se produzca en condiciones de libertad e igualdad reales y efectivas, de tal modo que los ciudadanos puedan optar por cualquier medio para formar una familia que les permite el libre desarrollo de su personalidad en condiciones de igualdad sin que de esta opción se puedan derivar consecuencias discriminatorias. Así la sociedad de hoy presenta unas formas de unión en convivencia de carácter estable distintas de matrimonio.

Por ello, las Entidades Locales pueden crear Registros en los que estas uniones puedan inscribirse, registros que no crean derecho alguno a favor de los interesados mientras estos no sean reconocidos por las leyes, pero previsiblemente generarán el reconocimiento de la existencia de la unión de hecho a la fecha de su inscripción una vez que dichos derechos sean establecidos.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Por otra parte, cada vez son más frecuentes los procedimientos jurídicos de todos los órdenes en que los ciudadanos plantean pretensiones que en el sentido estricto de la Ley solo corresponden a los cónyuges, pero que en ocasiones los Tribunales reconocen a los integrantes de parejas de hecho, procedimientos en que la inscripción en un Registro Municipal tiene en indudable valor probatorio.

Todos estos motivos justifican la propuesta de creación de un Registro de Parejas de Hecho, que con total respeto a las competencias que constitucionalmente se encomienden a otras esferas de poder, se limite a recoger la situación social real de determinados grupos de personas, en espera de que dicha situación sea regulada, favoreciendo la no discriminación de las personas unidas de forma estable en relación de convivencia y afectividad análoga a la conyugal, con independencia de su sexo, en cumplimiento de los principios constitucionales de libertad e igualdad del individuo y de protección a la familia.

Título I.- Disposiciones de carácter general.

Artículo 1.- Objeto.

El presente Reglamento tiene por objeto establecer un conjunto de medidas que con total respeto a las competencias que constitucionalmente se encomienden a otras esferas de poder, se limiten a recoger la situación social real de determinados grupos de personas, en espera de que dicha situación sea regulada, y con la previsible tendencia a su desarrollo legislativo, creando un registro en el que las uniones de hecho puedan inscribirse, registro que no crea derecho alguno a favor de los interesados mientras estos no sean reconocidos por las leyes, pero que previsiblemente generarán el reconocimiento de la existencia de la unión de hecho a la fecha de su inscripción una vez que dichos derechos sean establecidos.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación.

Las disposiciones del presente Reglamento se aplicarán a las uniones de hecho en la que al menos uno de sus miembros esté empadronado en el municipio de Alhambra.

Artículo 3.- El Registro Municipal de Uniones de Hecho.

El Registro estará a cargo de la Secretaría General del Ayuntamiento.

El Registro se materializará en un libro general en el que se practicarán las inscripciones a que se refieren los artículos siguientes.

Artículo 4.- Clases de inscripciones.

**Básicas:** Tienen por objeto hacer constar la existencia misma de la unión de hecho y recogerán los datos personales suficientes para la correcta identificación de los miembros de la unión. Esta inscripción tendrá el carácter de provisional durante un año, si no se acredita el año de convivencia previo.

**Marginales:** Tienen por objeto hacer constar las modificaciones y variaciones que se produzcan en las inscripciones básicas, así como la extinción de la unión de hecho.

**Complementarias:** Tienen por objeto inscribir los contratos reguladores de las relaciones personales y patrimoniales entre los miembros de la unión de hecho.

En cualquier caso, todas las inscripciones en este Registro tendrán el carácter de voluntarias.

Artículo 5.- Documentación a presentar por los interesados.

1. Impreso de solicitud según Anexo I.
2. Copia de los documentos de identificación de los solicitantes.
3. Certificado de fe o estado civil.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



4. Certificación literal, en su caso, si hubieran estado inscritos previamente en otro registro público de uniones o parejas de hecho.

5. Declaración de no tener relación de parentesco.

6. Declaración de no estar incapacitado para emitir el consentimiento necesario para llevar a cabo dicha inscripción.

7. Certificado de inscripción patronal.

Una vez presentada la solicitud, los interesados deberán comparecer en el Registro de Uniones, personal y conjuntamente, para ratificar su solicitud, pudiéndose efectuar la comparecencia por medio de apoderado con poder notarial especial para ello.

Los interesados podrán en cualquier momento conjunta o separadamente, solicitar la baja del Registro mediante comparecencia personal o por medio de apoderado en poder notarial especial para ello.

Artículo 6.- Efectos de las inscripciones y publicidad.

La inscripción en el Registro tendrá efectos declarativos, quedará limitada exclusivamente a la expedición de certificaciones sobre la constitución, modificación y extinción de las uniones de hecho, así como respecto a los contratos reguladores de las relaciones personales y patrimoniales.

Su publicidad quedará limitada, exclusivamente a la expedición de certificaciones de cualquiera de las partes de la unión de hecho o de los Tribunales de Justicia.

Artículo 7.- Extinción.

Se cancelarán las inscripciones registrales de estas uniones por los siguientes motivos:

1. Por acuerdo común.

2. Por voluntad unilateral de uno de los miembros de la pareja, notificada fehacientemente al otro.

3. Por cese efectivo de la convivencia de hecho durante más de un año.

4. Por matrimonio de uno de los miembros.

5. Por muerte o declaración de fallecimiento de uno de sus miembros.

Para la cancelación por motivos 1 y 2 será necesaria la comunicación expresa al Ayuntamiento, mientras que en los motivos 3,4 y 5 dicha cancelación, aunque deberá ser instada igualmente por los miembros de la pareja, podrá llevarse a cabo de oficio por la Administración.

Título II. Uniones Inscribibles.

Artículo 8. Concepto.

Se considerará pareja estable la unión libre y pública, en una relación de efectividad análoga a la conyugal, con independencia de su sexo, de dos personas mayores de edad son vinculo de parentesco por consanguinidad o adopción en línea recta o colateral hasta el segundo grado.

Se entenderá que la unión es estable cuando los miembros de la pareja, sin impedimento para contraer matrimonio entre sí, hayan convivido maritalmente, como mínimo un periodo de un año ininterrumpido. Al menos uno de los dos miembros de la pareja debe estar empadronado y residir en este municipio.

No será necesario el transcurso del periodo mencionado cuando tengan descendencia en común, pero si el requisito de la convivencia.

En el supuesto de que un miembro de la pareja o ambos estén ligados por vínculo matrimonial, el tiempo de convivencia transcurrido hasta el momento en que el último de ellos obtenga la disolución, o en su caso, la nulidad se tendrá en cuenta en el cómputo del periodo de un año.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**Artículo 9. Acreditación.**

La acreditación de estas uniones estables no formalizadas en escritura pública y el transcurso del año de referencia se podrá hacer por cualquier medio de prueba admisible y suficiente, con declaración expresa de no hallarse incluidos en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo siguiente.

**Artículo 10. Requisitos personales.**

No se admitirán inscripciones en las que concurren alguna de las situaciones siguientes:

1. Alguno de los miembros sea menor de edad.
2. Estén unidos por un vínculo matrimonial.
3. Las personas que formen una pareja estable con otra persona.
4. Sean parientes en línea por consanguinidad o adopción.
5. Los parientes colaterales por consanguinidad o adopción dentro del segundo grado.

**Artículo 11. Recursos.**

Contra los actos derivados de la aplicación del presente reglamento, podrán interponerse los recursos establecidos con carácter general en la Ley 40/2015 de 1 de Octubre de Régimen Jurídico del sector Público.

**Disposición Final.**

El Presente Reglamento entrará en vigor a los 10 días siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

**Anexo I.****Solicitud de Inscripción de Unión de Hecho.**

Al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alhambra.

Por medio del presente solicito la inscripción en el Registro Municipal de Uniones de ese municipio, de la siguiente unión de hecho:

**1. IDENTIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA UNIÓN DE HECHO:**

Nombre:

Apellidos:

DNI:

Fecha de Nacimiento:

Domicilio:

Nombre:

Apellidos:

DNI:

Fecha de Nacimiento:

Domicilio:

**2. CLASE DE INSCRIPCIÓN QUE SE SOLICITA. (marcar con una X la opción elegida).**

- Básica provisional. (Inscripción inicial sin acreditar un año de convivencia).
- Básica (Inscripción inicial).
- Marginal (Modificación y/o valoración de la Inscripción Básica).
- Complementaria (Inscripción de contratos y relaciones).
- Cancelación (Extinción de la Unión ).

**3. DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA. (Marcar con una X ).**

1. Impreso de solicitud según anexo I.
2. Copia de los documentos de identificación de los solicitantes.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

3. Certificado de fe o estado civil.
  4. Certificación literal, en su caso, si hubieran estado inscritos previamente en otro registro público de uniones o parejas de hecho.
  5. Declaración de no tener relación de parentesco.
  6. Declaración de no estar incapacitado para emitir el consentimiento necesario para llevar a cabo dicha inscripción.
  7. Certificado de inscripción patronal.
  8. Otros (especificar).
- Firma de los dos miembros de la unión de hecho.  
En Alhambra a 17 de mayo de 2017.- El Alcalde.

**Anuncio número 1624**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### ARGAMASILLA DE ALBA

##### EDICTO

Por Manzano Rubio, S.L., se ha solicitado licencia para la actividad de taller de reparación y exposición para servicio oficial de vehículos, con ubicación en Ctra. Manzanares, km. 0,200, de esta localidad.

Lo que se hace público, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

En Argamasilla de Alba, a 17 de mayo de 2017.-El Alcalde, Pedro Ángel Jiménez Carretón.

**Anuncio número 1625**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### ARROBA DE LOS MONTES ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

El Pleno del Ayuntamiento de Arroba de los Montes, en sesión ordinaria celebrada el día 10/12/2015, acordó la aprobación inicial de la modificación del Reglamento interno de la Vivienda Tutelada de Arroba de los Montes, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Arroba de los Montes, a 15 de mayo de 2017.- El Alcalde, Antonio López Herance.

**Anuncio número 1626**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

**administración local****AYUNTAMIENTOS****CARRIÓN DE CALATRAVA**

## ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se haya expuesta al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento la cuenta general correspondiente al ejercicio 2016, dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas.

La exposición se hace por plazo de 15 días y 8 más, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito las reclamaciones, reparos y observaciones que estimen convenientes.

En Carrión de Calatrava, a 17 de mayo de 2017.-La Alcaldesa, Ana María López Rodríguez.

**Anuncio número 1627**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### CIUDAD REAL

Extracto del acuerdo de 15 de mayo de 2017 de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, por la que se convocan 833 ayudas sociales para material escolar y libros, curso 2017/18.

Primero: Objeto.

La Concejalía de Educación y Universidad del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real convoca 833 ayudas para material escolar, para el curso académico 2017/2018. La convocatoria pretende colaborar en los gastos ocasionados, con motivo del inicio del curso escolar, por la adquisición de material escolar, con las familias de la localidad en situación de dificultad económica.

Segundo: Beneficiarios.

Familias empadronadas en Ciudad Real con hijos/as o hijas, menores de 18 años, cursando estudios de enseñanza obligatoria en centros de Ciudad Real.

Tercero: Bases reguladoras.

El texto completo de las bases reguladoras se encuentran publicadas en la página web del Ayuntamiento de Ciudad Real.

Cuarto: Cuantía.

Se podrá conceder una ayuda de 60,00 euros por hijo/a escolarizados sin que en ningún caso la cuantía de las ayudas por unidad familiar pueda superar los 300,00 euros.

El presupuesto total asignado a la presente convocatoria es de 50.000,00 euros, aplicándose dicho gasto a la consignación presupuestaria número 326.48013 de "Becas de material escolar" de la Concejalía de Educación y Universidad del Presupuesto General de este Excmo. Ayuntamiento para el ejercicio 2017.

Quinto: Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación será del 06 - 14 de junio de 2017. Y se formalizarán en la Concejalía de Educación, sita en calle Juan Ramón Jiménez, 4.

Sexto: Otros datos.

Para participar de esta ayuda es requisito imprescindible el cumplimiento de las siguientes condiciones: Que la unidad familiar esté empadronada en el municipio de Ciudad Real. Ingresos económicos: Referencia IPREM.

Ciudad Real, 17 de mayo de 2017.-Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Ciudad Real, María del Pilar Zamora Bastante.

**Anuncio número 1628**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

**administración local**

## AYUNTAMIENTOS

## CIUDAD REAL

Visto el Decreto 2016/5382 de fecha 2/11/2016 en el que se resuelve el nombramiento de doña Esmeralda González del Campo Martín Gil para el desempeño del puesto de personal eventual de Secretaria del Grupo Municipal Ciudadanos en sustitución de la Secretaria del Grupo doña Amelia Sánchez Contreras y habiéndose producido su incorporación a su puesto de trabajo.

En uso de las atribuciones que me confieren el artículo 104.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, resuelvo:

Primero.-Cesar a doña Esmeralda González del Campo Martín Gil de su condición de personal eventual de Secretaria del Grupo Municipal de Ciudadanos.

Segundo.-Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia a tenor de lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Tercero.-Notificar a la interesada y dar traslado para su conocimiento y efectos al Interventor Municipal y al Servicio de Personal.

**Anuncio número 1629**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### GUADALMEZ

##### BASES DE LA CONVOCATORIA DEL TALLER DE EMPLEO DE "AGRICULTURA ECOLÓGICA"

La Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Guadalmez ha aprobado las bases de las convocatorias establecidas por las Comisiones Mixtas formadas al efecto para proveer los siguientes puestos de trabajo para el Taller de Empleo de Agricultura Ecológica:

- 1.-Alumnos/as-trabajadores/as.
- 2.-Director/a-Administrativo/a-Profesor/a de Formación Complementaria.
- 3.-Formador/a de Agricultura Ecológica.

El plazo de presentación de instancias, que deberán ir acompañadas de la documentación procedente, será desde el día 20 de mayo al 29 de mayo de 2017, ambos inclusive.

El contenido íntegro de las bases de referencia puede consultarse en el tablón de anuncios y en el tablón de anuncios de la Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, situado en la Ronda de Calatrava, 5, de Ciudad Real.

Igualmente, a los efectos previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se informa de los miembros titulares y suplentes componentes de la Comisión Mixta encargada del proceso de selección:

- Comisión Mixta para la selección de Director/a-Profesor/a de Compensatoria y de Formador de Agricultura Ecológica:

- Presidente/a titular: Don Enrique Fernández Cazallas.
- Presidente/a suplente: Doña María del Prado Pérez de los Reyes.
- Secretario/a titular: Don José Antonio Sancho Calatrava.
- Secretario/a suplente: Doña María José Rojas Sánchez.
- Vocal titular: Don Antonio Santillana Fernández.
- Vocal suplente: Inmaculada Fernández Jiménez.
- Vocal titular: Doña María del Prado Cabañas Pintado.
- Vocal suplente: Don Miguel Ángel Mena Ceca.
- Vocal titular: Don Francisco Galindo Cano.
- Vocal suplente: Doña Pilar Tapiador Tapiador.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Guadalmez, a 16 de mayo de 2017.-La Alcaldía, Ana Isabel Muñoz Corral.

**Anuncio número 1630**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

**administración local**

## AYUNTAMIENTOS

**LAS LABORES**

## ANUNCIO

Por resolución de Alcaldía de fecha 16 de mayo de 2017 y finalizada la redacción técnica del Plan de Ordenación municipal de Las Labores (POM) junto con el Estudio Ambiental Estratégico (EAE) se somete toda la documentación a trámite de información pública a efectos de dar cumplimiento a lo preceptuado en los artículos 36.2. del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del territorio y de la actividad urbanística, DL 1/2010 de 18 de mayo y 21 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre de Evaluación Ambiental, al objeto que durante el plazo de 45 días hábiles se pueda examinar la misma y formular las alegaciones que se estimen oportunas.

En Las Labores, a 16 de mayo de 2017.

**Anuncio número 1631**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### LOS POZUELOS DE CALATRAVA

##### ANUNCIO

Bases de la convocatoria del taller de empleo de "Asistencia sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales".

La Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Los Pozuelos de Calatrava ha aprobado las bases de las convocatorias establecidas por las comisiones mixtas formadas al efecto para proveer los siguientes puestos de trabajo para el taller de empleo de Asistencia sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales:

- 1.- Alumnos/as-trabajadores/as.
- 2.- Director/a-Administrativo/a-Profesor/a de Formación Complementaria.
- 3.- Formador/a de Asistencia sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales.

El plazo de presentación de instancias, que deberán ir acompañadas de la documentación procedente, será desde el día 20 de mayo al 29 de mayo de 2017, ambos inclusive.

El contenido íntegro de las bases de referencia puede consultarse en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Los Pozuelos de Calatrava de Ciudad Real, (<http://lospozuelosdecalatrava.sedelectronica.es>) y en el tablón de anuncios de la Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, situado en la Ronda de Calatrava, 5 de Ciudad Real.

Igualmente, a los efectos previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se informa de los miembros titulares y suplentes componentes de la comisión mixta encargada del proceso de selección:

Comisión mixta para la selección de Director/a-Profesor/a de Compensatoria y de Formador de Asistencia sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales:

Presidente/a titular: Doña María del Prado Pérez de los Reyes.

Presidente/a suplente: Don Enrique Fernández Cazallas.

Secretario/a titular: Don José Antonio Sancho Calatrava.

Secretario/a suplente: Doña María José Rojas Sánchez.

Vocal titular: Don Antonio Santillana Fernández.

Vocal suplente: Doña Inmaculada Fernández Jiménez.

Vocal titular: Doña María del Prado Cabañas Pintado.

Vocal suplente: Don Miguel Ángel Mena Ceca.

Vocal titular: Don Francisco Galindo Cano.

Vocal suplente: Doña Pilar Tapiador Tapiador.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Los Pozuelos de Calatrava, a 18 de mayo de 2017.- La Alcaldía, Basilio Lillo Gómez.

**Anuncio número 1632**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

**administración local****AYUNTAMIENTOS****MALAGÓN**  
ANUNCIO

Licitación para adjudicar la concesión demanial para construcción y posterior explotación de instalaciones deportivas complementarias.

De conformidad con la resolución de Alcaldía número 770, de fecha 16 de mayo de 2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación de la concesión administrativa de uso privativo de una porción de dominio público para la construcción y posterior explotación de instalaciones deportivas complementarias dentro del complejo deportivo "Félix Barrero" de esta localidad, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Ayuntamiento de Malagón.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Secretaría.

2) Domicilio: Plaza del Ayuntamiento, s/n.

3) Localidad y código postal: Malagón-13420 ( Ciudad Real).

4) Teléfono: 926-80-25-45.

5) Telefax: 926-80-07-99.

6) Correo electrónico: secretaria@malagon.es

7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.malagon.es

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Quince días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

d) Número de expediente: BI/01/2017.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: Concesión administrativa de bien de dominio público.

b) Descripción: Concesión demanial para construcción y posterior explotación de instalaciones deportivas complementarias.

c) Emplazamiento: Complejo deportivo "Félix Barrero", sito en calle Virgen del Pilar, s/n, Malagón-13420 ( Ciudad Real).

d) Plazo de duración: Treinta años prorrogables por periodos de cinco años hasta un máximo de cuarenta años.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Sujeto a varios criterios de adjudicación.

d) Criterios de adjudicación: Los establecidos en la cláusula octava del pliego de cláusulas económico-administrativas.

4. Canon anual mínimo mejorable al alza: 2.361,82 euros/año.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**5. Garantías exigidas:**

a) Provisional : No se exige.

b) Definitiva: La cantidad equivalente al 3% del valor estimado de la finca municipal, más el 3% del valor de las obras que haya de ejecutar según proyecto presentado. (Artículo 90 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio).

**6. Requisitos específicos del contratista:**

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La establecida en la cláusula séptima del pliego de cláusulas económico-administrativas.

b) Otros requisitos específicos: Según pliego.

d) Contratos reservados: No

**7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:**

a) Fecha límite de presentación: Las proposiciones se presentarán antes de las 14:00 horas del último día de plazo, el cual será de quince días hábiles contados desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, salvo que el último día sea inhábil en cuyo caso será el día siguiente hábil.

**b) Lugar de presentación:**

1. Dependencia: Registro General del Ayuntamiento de Malagón.

2. Domicilio: Plaza del Ayuntamiento, s/n.

3. Localidad y código postal: Malagón- 13420

c) Admisión de variantes: No.

**8. Apertura de ofertas:**

a) Entidad: Ayuntamiento de Malagón.

b) Dirección: Plaza del Ayuntamiento, s/n.

c) Localidad y código postal: Malagón-13420.

d) Fecha y hora: El día 23 de junio de 2017 a las 10:30 horas.

9. Gastos de Publicidad: Con cargo al adjudicatario.

10.-Otras Informaciones: Toda la información referente a esta contratación podrá consultarse en el perfil del contratante del órgano de contratación en la página web del Ayuntamiento de Malagón: [www.malagon.es](http://www.malagon.es) (Ayuntamiento/perfil del contratante).

El Alcalde, Adrián Fernández Herguido.

**Anuncio número 1633**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

**administración local****AYUNTAMIENTOS****MIGUELTURRA**

De conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de mayo de 2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de suministro de material de señalización del camino de Peralvillo, conforme a los siguientes datos:

1.-Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Miguelturra.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2.-Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Suministro de material de señalización del Camino de Peralvillo.
- b) Plazo de duración: El plazo máximo de entrega del suministro será de un mes desde la formalización del contrato.

3.-Tramitación, procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.-Presupuesto de licitación: El precio del presente contrato asciende a la cuantía de 26.261,18 euros, de los cuales 21.703,45 euros se corresponden a la base y 4.557,72 euros al Impuesto sobre el Valor Añadido.

5.-Garantía provisional: Se fija una garantía de 200,00 euros.

6.-Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Miguelturra.
- b) Domicilio: Plaza de España, número 1.
- c) Localidad y código postal: 13170-Miguelturra.
- d) Teléfono: 926 24 11 11.
- e) Telefax: 926 24 17 46.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El mismo que la fecha de presentación de documentación.

7.-Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La establecida en el pliego.

8.-Criterio de adjudicación: Será único criterio de adjudicación el precio.

9.-Presentación de las ofertas de participación.

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

b) Documentación a presentar: La establecida en el pliego.

c) Lugar de presentación:

- 1. Entidad: Ayuntamiento de Miguelturra.
- 2. Domicilio: Plaza de España, número 1.
- 3. Localidad y código postal: 13170-Miguelturra.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

10.-Apertura de las ofertas.

1. Entidad: Ayuntamiento de Miguelturra.
2. Domicilio: Plaza de España, número 1.
3. Localidad y código postal: 13170-Miguelturra.

11.-Perfil de contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos: [www.miguelturra.es](http://www.miguelturra.es).

En Miguelturra, a 17 de mayo de 2017.-La Alcaldesa, María Victoria Sobrino García.

**Anuncio número 1634**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

**administración local****AYUNTAMIENTOS****VALDEMANCO DEL ESTERAS****ANUNCIO**

Padrón tasas de agua potable, residuos sólidos y depuración de aguas residuales.

Aprobado por resolución de Alcaldía, número 20/2017 de fecha 18 de mayo de 2017, el padrón de la tasa de agua potable, residuos sólidos y depuración de aguas residuales correspondiente al primer trimestre del año 2017, se exponen al público por plazo de 15 días hábiles para que por los interesados puedan ser examinados y presentar las alegaciones que estimen oportunas y en su caso plantear recurso de reposición contra la resolución de esta Alcaldía en el plazo de un mes a partir de la finalización del período de exposición pública, todo lo cual de conformidad con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003 de 17 de marzo de 2008 General Tributaria y artículo 14.2 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

En Valdemanco del Esteras, a 18 de mayo de 2017.-El Alcalde, Emiliano Madrid Ramírez.

**Anuncio número 1635**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



**administración local****AYUNTAMIENTOS****VALDEPEÑAS****ANUNCIO**

Licitación para la contratación de los trabajos de tratamiento de humedades en la “Antigua Casa de Baños” ubicada en El Peral, Valdepeñas.

1.-Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información.

a) Organismo: Ayuntamiento de Valdepeñas.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación.

1) Domicilio: Plaza de España, número 1. Valdepeñas-13300 (Ciudad Real).

2) Teléfono: 926-32-92-00.

3) Fax: 926-31-26-34.

4) Correo electrónico: maria.barrios@valdepenas.es

5) Dirección de internet del perfil del Contratante: <https://sedeelectronica.valdepenas.es>

6) La información/documentación podrá obtenerse en el perfil del contratante.

c) Número de expediente: 2017CON00050.

2.-Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción: Tratamiento de los efectos del gua sobre los elementos constructivos del Inmueble “Antigua Casa de Baños”.

Código CPV: 45261420-4

c) División por lotes: No.

d) Lugar de ejecución: Valdepeñas-13300 (Ciudad Real).

e) Plazo de ejecución/entrega: 4 semanas.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Sujeto a un único criterio de adjudicación.

4.-Presupuesto base de licitación:

a) Valor estimado (I.V.A. excluido): 57.851,24 euros.

b) I.V.A. (21%): 12.148,76 euros.

c) Importe total: 70.000,00 euros, I.V.A. incluido.

5.-Garantías exigidas:

a) Provisional: No.

b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación, I.V.A. excluido.

6.-Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación:--

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, en su caso: Según pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Otros requisitos específicos: No.

d) Contratos reservados: No.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

7. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Las ofertas habrán de presentarse antes de las 14,00 del día 2 de junio de 2017.

b) Documentación a presentar: La prevista en los pliegos de cláusulas aprobados.

c) Lugar de presentación: La presentación de proposiciones y documentos para este expediente se realizará exclusivamente a través de la plataforma electrónica de contratación pública VORTAL, con la siguiente dirección electrónica <https://community.vortal.biz/PRODSTS/Users/Login/Index?SkinName=AytoValdepenas>

d) Admisión de variantes: No.

8. Apertura de las ofertas.

a) Lugar: Ayuntamiento de Valdepeñas, Plaza de España, 1. Valdepeñas (13300-Ciudad Real).

b) Fecha prevista para apertura de proposiciones económicas en acto público): 08-06-2017.

c) Hora: 11,00 horas.

9. Gastos de anuncios: Con cargo al adjudicatario.

10. Toda la información referente a esta contratación podrá consultarse en el perfil del contratante del órgano de contratación en la página web del Ayuntamiento de Valdepeñas: <https://sedeelectronica.valdepenas.es>

**Anuncio número 1636**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

**administración local****AYUNTAMIENTOS****VALDEPEÑAS**

BDNS (Identif.): 346936.

Teniendo en cuenta el marco jurídico que regula la concesión de subvenciones por parte de entidades públicas, y especialmente la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (modificada por el Real Decreto-Ley 7/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes de naturaleza tributaria, presupuestaria y de fomento de la investigación, el desarrollo y la innovación) y el Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba su reglamento, así como la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento, aprobada en Pleno Extraordinario de 5 de diciembre de 2016 (Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, número 24 del lunes 6 de febrero de 2017. Páginas 864 y siguientes) y las Bases Regulatoras del Ayuntamiento de Valdepeñas para la concesión de subvenciones para el desarrollo de proyectos en materia de Bienestar Social en Valdepeñas, aprobadas por el Pleno Municipal de fecha 6 de febrero de 2017.

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada, con fecha 24 de abril de 2017.

Aprueba la siguiente convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a financiar la realización de proyectos en los ámbitos del Bienestar Social en Valdepeñas para el ejercicio 2017.

Dicha convocatoria será a su vez publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<a href="http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/">http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/</a>)

Primera.-Objeto de la convocatoria.

La convocatoria de subvenciones tiene como objetivo contribuir a sufragar los gastos derivados de la realización de proyectos de intervención, así como de acciones de prevención, promoción, información y sensibilización en materia de Bienestar Social.

Dichos proyectos han de ser desarrollados en el municipio de Valdepeñas en el ejercicio año 2017.

Segunda.-Bases Regulatoras.

Las Bases Regulatoras de esta Convocatoria han sido aprobadas mediante Acuerdo de Pleno de fecha 6 de febrero de 2017 por el que se establecen las Bases Regulatoras del Ayuntamiento de Valdepeñas para la concesión de subvenciones para el desarrollo de proyectos en materia de Bienestar Social en Valdepeñas (Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, número 71, del miércoles 12 de abril de 2017. Páginas 2703 y siguientes).

Cuarta.-Procedimiento de concesión.

La concesión de subvenciones se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, es decir, por comparación entre las solicitudes presentadas, tras establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados (base décima de las Bases Regulatoras) y teniendo en cuenta las cuantías máximas a subvencionar y el límite del crédito disponible para el ejercicio 2017.

Quinta.-Beneficiarios.

Podrán acogerse a la convocatoria de subvenciones y por tanto ser entidades beneficiarias de las mismas, las personas jurídicas que cumplan los requisitos establecidos en la Base Tercera de las correspondientes Bases Regulatoras.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sexta.-Crédito presupuestario y cuantía máxima.

Las subvenciones que se conceden al amparo de la presente convocatoria se imputarán al crédito existente en la partida 23110.48000 del presupuesto municipal para el ejercicio 2017, dicha partida está dotada con 46.000 euros.

El importe máximo de la subvención a conceder no podrá exceder del 100% del presupuesto total del proyecto presentado y será como máximo de 12.000 euros.

Séptima.-Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales y comenzará a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

La presentación de solicitudes y los correspondientes anexos, se regirá por lo establecido en la Base Sexta de las correspondientes Bases Reguladoras.

Octava.-Normativa de aplicación.

Será de aplicación en todo aquello que no hubiera sido contemplado en la presente convocatoria lo estipulado en las Bases Reguladoras del Ayuntamiento de Valdepeñas para la concesión de subvenciones para el desarrollo de proyectos en materia de Bienestar Social en Valdepeñas, aprobadas por el Pleno Municipal de fecha 6 de febrero de 2017.

Así mismo, será de aplicación toda la legislación que regula la concesión de subvenciones por parte de las entidades públicas, y especialmente la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (modificada por el Real Decreto-Ley 7/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes de naturaleza tributaria, presupuestaria y de fomento de la investigación, el desarrollo y la innovación) y al Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su reglamento y la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento, aprobada en Pleno Extraordinario de 5 de diciembre de 2016.

El texto íntegro de la convocatoria, y sus anexos, se pueden consultar a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (Resolución de 10-12-2015 de la Intervención General del Estado. B.O.E. número 299, de 15-12-2015) en el siguiente enlace

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/346936>

**Anuncio número 1637**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### VILLANUEVA DE LOS INFANTES

##### ANUNCIO

Transcurrido el plazo de 30 días hábiles, desde la publicación del acuerdo de aprobación inicial del proyecto de urbanización que delimita la UA en suelo urbano directo “calle Montón de Tierra” por importe de 27.370,73 euros, sin que se haya presentado reclamación alguna contra el mismo, se entiende definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional y se procede a su publicación.

“a) Se plantea la formación de los viales públicos y acerados marcados en el planeamiento y en la propia documentación gráfica recogida en este proyecto.

b) Dotar a las dos parcelas resultantes del suministro de agua que se conectará con la línea general que discurre a lo largo de la calle Montón de tierra. Se creará un anillo para la recirculación de agua.

c) Dotar a las dos parcelas resultantes de la correspondiente evacuación de aguas y generación de la red general que conectará con un pozo localizado en la confluencia de las calles Montón de Tierra y Gallegos. Se plantea igualmente el entubado del arroyo que discurre bajo el acerado de lo que sería la prolongación de la calle Gallegos.

d) Dotar a las dos parcelas resultantes del suministro eléctrico, para lo cual a demás de plantear la disposición de los modulo de contadores se pretende acometer una línea general que conectará con un poste eléctrico, que igualmente se localiza en la confluencia de las calles Montón de Tierra y Gallegos”.

Contra esta resolución de la Junta de Gobierno Local de 11/05/2017, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán presentar a su libre elección recurso de reposición, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en este Boletín Oficial de la Provincia; o bien, recurso contencioso-administrativo, directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la Provincia de Ciudad Real, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación en este Boletín Oficial de la Provincia.

En Villanueva de los Infantes, a 17 de mayo de 2017.- El Alcalde-Presidente, Antonio Ruiz Lucas.

**Anuncio número 1638**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

**administración local****AYUNTAMIENTOS****VILLANUEVA DE LOS INFANTES****ANUNCIO DE LICITACIÓN**

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento Villanueva de los Infantes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Obras y Contratación.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Negociado de Obras y Contratación.

2) Domicilio: Plaza Mayor, 3.

3) Localidad y código postal: 13.320.

4) Teléfono: 926 360024.

5) Telefax: 926 361221.

6) Correo electrónico: obras@infantes.org

7) Dirección de Internet del perfil del contratante: [www.villanuevadelosinfantes.es](http://www.villanuevadelosinfantes.es)

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Un día antes de la finalización del plazo para licitar.

d) Número de expediente: Quioscos piscina y parque Los Pinos.

2.- Objeto de la concesión.

a) Tipo: Uso privativo y explotación de quioscos.

b) Descripción: Ocupación y explotación de los quioscos.

c) Lugar de ejecución/entrega: Polideportivo Fernando Luna.

d) Plazo de ejecución/entrega: Temporada piscina 2017.

3.- Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación: Precio (100%).

4.- Valor estimado del contrato.

No se establece.

5.- Presupuesto base de licitación.

a) Importe: 800 euros al alza.

6.- Garantías exigidas.

Provisional: No.

Definitiva: 3% del importe de adjudicación.

7.- Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:

- Carné de manipulador de alimentos.

8.- Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Durante los quince días naturales siguientes al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, no obstante, si el último día del plazo fuera inhábil, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

b) Modalidad de presentación: En mano, de las 9:00 a las 14:00 horas, o por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar en el mismo día al órgano de contratación, por fax o telegrama, la remisión de la proposición. El Registro de licitaciones acreditará la recepción del referido telegrama con indicación del día de su expedición y recepción.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Negociado de Obras y Contratación.
2. Domicilio: Plaza Mayor, 3.
3. Localidad y código postal: Villanueva de los Infantes-13320.
4. Dirección electrónica: No.
- 9.- Apertura de ofertas.

a) Descripción: Acto seguido al de calificación de la documentación presentada por los licitadores, se procederá en la Sala de Comisiones, en acto público, a la apertura de las proposiciones admitidas. Se dará conocimiento al público del número de proposiciones recibidas y nombre de los licitadores, dando ocasión a los interesados para que puedan comprobar que los sobres que contienen las ofertas se encuentran en idénticas condiciones en que fueron entregados.

b) Dirección: Plaza Mayor, 3.

c) Localidad y código postal: Villanueva de los Infantes-13.320.

d) Fecha y hora: A las 09:00 horas del tercer día hábil siguiente al de finalización del plazo para la presentación de proposiciones (salvo que se anuncie por fax o telegrama la presentación de alguna proposición cuyo acto de calificación será retrasado al siguiente día hábil de recibir la documentación por correo postal).

10.- Gastos de publicidad.

Los que se deriven del anuncio de licitación.

11.- Fecha de envío del anuncio al DOUE.

No.

12.- Otras informaciones.

- Abono del precio ofertado en el momento de la adjudicación.

- Prohibición de subcontratar la explotación.

- Obligación de contratar y pagar los gastos de boletines para el suministro de energía eléctrica y su consumo, así como los gastos necesarios para el acondicionamiento y funcionamiento del local.

En Villanueva de los Infantes, a 17 de mayo de 2017.- El Alcalde-Presidente, Antonio Ruiz Lucas.

**Anuncio número 1639**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

## administración autonómica

### DIRECCIONES PROVINCIALES

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO CIUDAD REAL

Anuncio de 28-04-2017, de la Dirección Provincial de Economía, Empresas y Empleo de Ciudad Real, por el que se somete a información pública la solicitud de reconocimiento en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (número de expediente 13211103787).

A los efectos previstos en el título IX de la Ley 24/2013, del Sector Eléctrico y en los artículos 9.2, 13 y 22 del Decreto 80/2007, de 19 de junio, por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (D.O.C.M. número 131 de 22-06-2007), se somete a información pública la solicitud de reconocimiento en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica cuyas características se señalan a continuación, siendo los bienes y derechos afectados por el procedimiento los que se insertan en este anuncio:

Número de expediente: 13211103787.

Solicitante: Unión Fenosa Distribución, S.A.

Domicilio: Avenida San Luis, 77. Madrid.

Título del proyecto: Reforma línea aérea MT 15 kV PDT714A en tramo de 173 m.

Situación: Polígono 209, parcela 9.000 (Ciudad Real).

Finalidad: Solución de situación antirreglamentaria.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el expediente durante el plazo de veinte días desde la publicación del presente anuncio en el Servicio de Industria y Energía de esta Dirección Provincial, sito en Ciudad Real, calle Alarcos, número 21, 1ª planta, de lunes a viernes en horario de 9,00 a 14,00. Durante el citado plazo los interesados podrán formular las alegaciones que estimen oportunas.

Localidad	Nº afección	Nº apoyos	Superficie apoyos	Longitud	Servicio permanente	Polígono	Parcela	Referencia Catastral	Propietario	Naturaleza terreno
Ciudad Real	1	1	1,62	0	0	62.400	7	6240007VJ1164S0001DE	Concepción Poveda Bellón y Agustín Díaz Montilla	Zona urbana
Ciudad Real	2	1	1,44	0	0	62.400	6	6240006VJ1164S0001RE	Manuel Juan Poveda Bellón	Zona urbana

Ciudad Real, 28 de abril de 2017.-El Director Provincial, Agustín Espinosa Romero.

#### Anuncio número 1640

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



## administración autonómica

### DIRECCIONES PROVINCIALES

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO CIUDAD REAL

Anuncio de 28-04-2017, de la Dirección Provincial de Economía, Empresas y Empleo de Ciudad Real, por el que se somete a información pública la solicitud de reconocimiento en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (número de expediente 13211103786).

A los efectos previstos en el título IX de la Ley 24/2013, del Sector Eléctrico y en los artículos 9.2, 13 y 22 del Decreto 80/2007, de 19 de junio, por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (D.O.C.M. número 131 de 22/06/2007), se somete a información pública la solicitud de reconocimiento en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica cuyas características se señalan a continuación, siendo los bienes y derechos afectados por el procedimiento los que se insertan en este anuncio:

Número de expediente: 13211103786.

Solicitante: Unión Fenosa Distribución, S.A.

Domicilio: Avda. San Luis, 77, Madrid.

Título del proyecto: Retranqueo línea aérea MT 15 kV CTV704 en tramo de 79 m.

Situación: Paraje Pedroches Orientales, pol. 6 (Puertollano).

Finalidad: Solución de situación antirreglamentaria.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el expediente durante el plazo de veinte días desde la publicación del presente anuncio en el Servicio de Industria y Energía de esta Dirección Provincial, sito en Ciudad Real, calle Alarcos, número 21, 1ª planta, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00. Durante el citado plazo los interesados podrán formular las alegaciones que estimen oportunas.

Ciudad Real, a 28 de abril de 2017. - El Director Provincial, Agustín Espinosa Romero.

Localidad	Nº afección	Nº apoyos	Superficie apoyos	Longitud	Servicio permanente	Polígono	Parcela	Referencia Catastral	Propietario	Naturaleza terreno
Puertollano	1	1	2,64	61,72	864,08	006	00689	13071A006006890000XO	Montes Claros, S.A.	Labor seco
Puertollano	3	0	0	5,14	71,96	006	00739a	13071A006007390000XB	En investigación, art. 47 Ley 33/2003	Labor seco

#### Anuncio número 1641

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

## administración autonómica

### DIRECCIONES PROVINCIALES

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO CIUDAD REAL

Anuncio de 28-04-2017, de la Dirección Provincial de Economía, Empresas y Empleo de Ciudad Real, por el que se somete a información pública la solicitud de reconocimiento en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (número de expediente 13211103789).

A los efectos previstos en el título IX de la Ley 24/2013, del Sector Eléctrico y en los artículos 9.2, 13 y 22 del Decreto 80/2007, de 19 de junio, por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (D.O.C.M. número 131 de 22-06-2007), se somete a información pública la solicitud de reconocimiento en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica cuyas características se señalan a continuación, siendo los bienes y derechos afectados por el procedimiento los que se insertan en este anuncio:

Número de expediente: 13211103789.

Solicitante: Unión Fenosa Distribución, S.A.

Domicilio: Avenida San Luis, 77. Madrid.

Título del proyecto: Reforma línea aérea MT 15 kV PDT703A en tramo de 153 m.

Situación: Polígono 13, parcela 39 (Ciudad Real).

Finalidad: Solución de situación antirreglamentaria.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el expediente durante el plazo de veinte días desde la publicación del presente anuncio en el Servicio de Industria y Energía de esta Dirección Provincial, sito en Ciudad Real, calle Alarcos, número 21, 1ª planta, de lunes a viernes en horario de 9,00 a 14,00. Durante el citado plazo los interesados podrán formular las alegaciones que estimen oportunas.

Ciudad Real, 28 de abril de 2017. -El Director Provincial, Agustín Espinosa Romero.

Localidad	Nº afección	Nº apoyos	Superficie apoyos	Longitud	Servicio permanente	Polígono	Parcela	Referencia catastral	Propietario	Naturaleza terreno
Ciudad Real	1	1	1,36	0	0	13	39a	13900A013000390000XY	Ramón Córdoba Pérez	Labor regadío
Ciudad Real	2	1	1,8	0	0	13	39d	13900A013000390000XY	Ramón Córdoba Pérez	Pastos

#### Anuncio número 1642

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

**administración de justicia****JUZGADOS DE LO SOCIAL****CIUDAD REAL - NÚMERO 3**

N.I.G.: 13034 44 4 2016 0002822.

Modelo: 074100.

OAL P. Oficio Autoridad Laboral 0000927/2016.

Sobre proced. oficio.

Demandantes: Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ciudad Real.

Abogado: Abogado del Estado.

Demandados: Pedro Lozano Ramírez, Felipe Cabezas Sánchez.

**EDICTO**

Don Lucio Asensio López, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Ciudad Real.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ciudad Real contra Pedro Lozano Ramírez, Felipe Cabezas Sánchez, en reclamación por proced. oficio, registrado con el número P. Oficio Autoridad Laboral 0000927/2016 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Felipe Cabezas Sánchez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 05-02-2018 a las 11,30 horas, en calle Eras del Cerrillo, 3, Sala 13, planta baja, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de Abogado o representado técnicamente por Graduado Social colegiado, o representado por Procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por Graduado Social colegiado, o representado por Procurador, designar Abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de Abogado, Procurador o Graduado Social colegiado.

Y para que sirva de citación a Felipe Cabezas Sánchez (como trabajador/interesado), se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Ciudad Real, a 16 de mayo de 2017.-El Letrado de la Administración de Justicia.

**Anuncio número 1643**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

**administración de justicia****JUZGADOS DE LO SOCIAL****CIUDAD REAL - NÚMERO 3**

N.I.G.: 13034 44 4 2015 0004693.

Ejecución de títulos judiciales 57/2017.

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 482/2015.

Sobre ordinario.

Demandante: Nelu Botas.

Abogada: Sandra Jiménez Sebastián.

Demandadas: FOGASA, Agroexplotaciones JCBIO, S.L., Jesús Serrano Serrano.

Abogado: Letrado de FOGASA.

**EDICTO**

Doña María F. Contreras Chova, Letrada de la Administración de Justicia del Servicio Común de Ejecución Social de Ciudad Real, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 57/2017 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Nelu Botas contra la empresa Agroexplotaciones JCBIO, S.L., Jesús Serrano Serrano, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto y Decreto despachando ejecución de fechas 24-04-17 y 16-05-17.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Jesús Serrano Serrano, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, haciendo saber a dicha parte ejecutada que el plazo para recurrir las citadas resoluciones, si procediese, empezará a contar a partir de la publicación del presente edicto en el boletín correspondiente.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ciudad Real, a 16 de mayo de 2017.-El Letrado de la Administración de Justicia.

**Anuncio número 1644**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

## anuncios particulares

### COMUNIDAD DE REGANTES DE TOMELLOSO. ACUÍFERO 23 TOMELLOSO

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DE TOMELLOSO

Por medio de la presente y conforme a lo dispuesto por las ordenanzas de esta Comunidad de Regantes se le convoca a usted como miembro de la misma, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 14 de junio de 2017 (miércoles), a las ocho horas de la tarde (20,00) en primera convocatoria, y a las ocho treinta horas (20,30) en segunda y última convocatoria, advirtiéndole que en segunda convocatoria serán válidos los acuerdos que se adopten cualquiera que sea el número de asistentes. Tendrá lugar en el salón de actos de la Casa de Cultura de Tomelloso, situada en la calle Independencia, 32, con arreglo al siguiente orden del día:

- 1.-Lectura y aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior.
- 2.-Lectura de las actividades desarrolladas por la Comunidad de Regantes durante el año 2016.
- 3.-Examen y aprobación, si procede, del resultado de las cuentas del ejercicio 2016.
- 4.-Examen y aprobación, si procede, de los presupuestos de ingresos y gastos para el año 2017.
- 5.-Informe del Presidente.

6.-Elección para la renovación de Presidente de la Comunidad, así como de cuatro vocales de la Junta de Gobierno.

- 7.-Ruegos y preguntas.

Por la Junta de Gobierno, el Presidente.

Notas:

1. La representación podrá ser delegada únicamente con autorización firmada y acompañada del D.N.I. de la persona que no asiste, debidamente bastanteadada por la Secretaria de la Comunidad.

2. Las candidaturas se presentarán hasta las 14,00 horas del día 8 de junio en el domicilio de la Comunidad.

**Anuncio número 1645**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>